



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 108/2009.  
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE  
NAYARIT.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, trece de marzo de dos mil doce, se da cuenta a la Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas, con la copia certificada de la resolución de veinticuatro de enero de este año, dictada por el Tribunal Pleno de este Alto Tribunal en el recurso de reclamación 1/2009-CA, derivado de la presente controversia constitucional. Conste.

México, Distrito Federal, trece de marzo de dos mil doce.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, la copia certificada de la resolución de veinticuatro de enero del año en curso, dictada por el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de reclamación 1/2009-CA, derivado de la presente controversia constitucional, cuyos puntos resolutivos son los siguientes: **"PRIMERO.- Es procedente pero infundado el presente recurso de reclamación. SEGUNDO.- Se confirma el acuerdo de diez de noviembre de dos mil nueve, dictado en la controversia constitucional 108/2009. Notifíquese..."**; por lo anterior, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Lo proveyó y firma la Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.